

18. AUTORIZACIÓN DE DISOLUCIÓN TOTAL DE SOCIEDAD.

REQUISITOS:

1. Formulario de solicitud.
2. Plan de disolución conforme lo regulado en el artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
3. Contrato de compraventa de armas de fuego en fotocopia simple.
4. Listado de inventario de armas de fuego emitido por la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-.
5. Formulario de pago por el valor de dos salarios mínimos vigente.
6. Nómina del personal existente al momento de realizar la solicitud.
7. Documentos indicando el destino de los uniformes y signos distintivos.
8. Proyecto de escritura pública de disolución de sociedad.

Observación: posterior al obtener la autorización emitida por esta Dirección General, deberá presentar fotocopia legalizada de la escritura pública que contenga la disolución total de la sociedad y la razón de inscripción en el Registro Mercantil General de la República.

CITA DE LEYES: artículos: 26, 27, 28 del Decreto Número 52-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, artículos: del 237 al 254 del Decreto del Congreso de la República de Guatemala, Número 2-70, Código de Comercio de Guatemala, artículo 11 del Acuerdo Gubernativo Número 417-2013, Reglamento de la Ley que Regula los Servicios de Seguridad Privada, artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 220-2012, Reglamento de Cobros de la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada.